

DIARIO DE

BARCELONA,

Del sábado 18 de

noviembre de 1820.



La Dedicacion de la Basilica de los Apóstoles, y San Odon Abad.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de San Agustín: se reserva a las cinco y media.

Sale el Sol á las 7 h. 9 m., y se pone á las 4 h. 51 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
16 11 noche.	6 grad.	6 27 p. l.	E. desp. N. nubes.
17 7 mañana.	5	2 27 11 5	N. O. Idem.
18 2 tarde.	8	4 23	S. Idem.

Mando militar. Orden de la plaza del 17 al 18.

Por aviso dado por el Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra se hallan vacantes los empleos de gobernador del castillo de San Diego en la provincia de Galicia, con la dotacion de 60 rs. anuales señalado para la clase de capitanes, el de Pollensa en la isla de Mallorca con el sueldo de 3600 rs. anuales, el de la isla de San Pablo ó nueva Tabarca en la provincia de Valencia con la dotacion de 3600 rs., y el del castillo del Espiritu Santo en la provincia de Cádiz dotado en 3300 rs., señalados los tres ultimos para la clase de subalternos del ejército, y asimismo el empleo de sargento mayor de la plaza de Cartagena destinado para tenientes coroneles en la dotacion de 1200 rs. anuales. Y para que llegue á noticia de todos los gefes y oficiales de esta plaza se comunica en la orden general de la misma con el objeto de que los individuos que soliciten dichos destinos dirijan sus solicitudes al Excmo. Sr. Gobernador antes de los 60 dias prefijados; advirtiéndole que pasados estos no se dará curso á instancia alguna segun previene el Excmo. Sr. Capitan general. = *Ventura Mena.*

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cadiz desde 1 de noviembre hasta 3 de dicho.

Día 1. = Nada ha entrado hoy.

Día 2. = Bergantin español el General Riego, maestre el alférez de fragata graduado D. Josef Perez Muñoz, de la Havana en 49 dias, con azucar, copal, caoba y tabaco á los señores Curuchetta y Caravaca. Y seis embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlucar.

Y han salido dos bergantines ingleses.

Día 3. = Han entrado y entrarán ocho embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlúcar.

Y ha salido el místico español guardacostas Marques de Castellodorsius. Además un americano, un holandés y un ruso.

Madrid 9 de noviembre.

Discurso de S. M., leído en la sesion del día 9 de noviembre por el Sr. presidente de las Cortes.

SEÑORES DIPUTADOS:

» Tengo la satisfaccion de manifestar á las Cortes el placer que me causa el feliz resultado del primer periodo de sus sesiones. Durante ellas he experimentado frecuentemente afectos de aprecio, inspirados por el zelo y sabiduría con que el Congreso ha atendido á consolidar la felicidad publica, y el lustre del Trono, que es inseparable del de la Nacion. Yo mismo he promovido la prorogacion de las sesiones, á que da lugar la ley fundamental, persuadido de que el establecimiento de nuestro sistema politico pide al principio mas tiempo y mayores trabajos, y bien seguro de las ventajas de esta prorogacion para el progreso de las importantes tareas de los meses anteriores. Agradezco la generosidad con que las Cortes han provisto á las necesidades y decoro de mi casa y las de mi Real Familia; y no puedo menos de aplaudir la franqueza y justificacion con que reconociendo solemnemente las obligaciones y cargas del Estado, han aprobado los medios indispensables para desempeñarlas, echando así los cimientos del crédito nacional y de nuestra felicidad futura. Estas sabias providencias, con otras dirigidas á organizar convenientemente la fuerza armada de mar y tierra, á facilitar la circulacion de nuestra riqueza territorial, á quitar los obstáculos que se le oponian, á establecer un plan de Hacienda, que concilie los intereses del Erario con el de los pueblos, han sido el asunto de la incesante aplicacion y continuados desvelos del Congreso, y le han hecho acreedor á la estimacion universal de Europa, y á la justa gratitud del reino. Al mismo tiempo no puedo menos de asegurar que han llenado de júbilo mi corazon las medidas de prudente generosidad e indulgencia con que las Cortes han procurado cicatrizar las llagas de la Nacion, y borrar la memoria de los males que la han despedazado, abriendo la puerta de la reconciliacion al error y al extravío, y dejando al mismo tiempo viva la dulce esperanza de que continuarán en adelante animadas de tan nobles sentimientos, para cimentar el régimen constitucional sobre las bases de la fraternidad y amor reciproco de todos los Españoles.

» De esta suerte se va creando el sólido poder de la Nacion, y de la autoridad monárquica que la dirige; y al paso que se preparan las mejoras de nuestra situacion interior, se adquieren mas fundados derechos á la consideracion de los Gobiernos estrañeros, todos los cuales continuan dándome pruebas de sus disposiciones amistosas. Cada dia me felicito mas y mas de gobernar un pueblo tan digno y generoso. He cooperado á la gloriosa empresa de su regeneracion, y á los loables esfuerzos de las Cortes por los medios propios de la prerogativa Real: he dictado las providencias oportunas para la egecucion de las leyes; y no dudo que el tiempo dará mucha fuerza y vigor á nuestras instituciones, y que crecerán progresivamente los bienes que ya empiezan á realizarse. Así espero que podré manifestarlo de nuevo,

confirmado con los ensayos de la esperiencia, á los Representantes de la Nacion, quando despues del descanso debido á su laboriosidad, vuelvan á reunirse en la sesion próxima para continuar las tareas que dejan pendientes, y promover con el acierto que hasta aqui la prosperidad publica. S. Lorenzo 7 de noviembre de 1820. = FERNANDO."

El Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

» Atendiendo á lo sobrecargado que se halla de negocios D. Juan Jabat, encargado interinamente de la secretaria del Despacho de la Guerra, he tenido á bien mandar que mientras llega D. Cayetano Valdés, secretario de Estado y del Despacho de este ramo, la desempeñe en comision el brigadier D. Antonio Remon Zarco del Valle. Tendreislo entendido, y dispondeis lo conveniente á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En S. Lorenzo á 8 de octubre de 1820. = A D. Evaristo Perez de Castro."

Idem 10.

Con fecha 9 de noviembre desde el Real sitio de S. Lorenzo dice el señor secretario de Marina al Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue:

» La salud del Rey se halla algo quebrantada á causa del constipado que padece, ocasionado por la intemperie de la estacion; pero se ha mejorado algo á beneficio de haber guardado S. M. cama todo el dia de hoy por disposicion del facultativo. La de S. M. la Reina y Serenos. Sres. Infantes continúa sin novedad."

Circular del ministerio de Hacienda.

Deseando el Rey facilitar todos los medios necesarios para que tenga el debido cumplimiento el decreto de las Cortes de 3 de setiembre (1), relativo á los sueldos que deben disfrutar los empleados jubilados y demas de que trata, se sirvió resolver, para que el tesorero general de la Nacion pueda cumplir con la facilidad, acierto y prontitud que exigen el bien del servicio publico, y el de los interesados en particular, lo que se previene en los artículos 7.º y 9.º del citado decreto, que se formasen los tipos correspondientes arreglados á las bases mas justas y á las tablas mas modernas de probabilidad de la vida humana. En su consecuencia, y despues de examinados escrupulosamente, ha aprobado los adjuntos, señalados con los numeros 1.º y 2.º; debiéndose arreglar por el primero todas las operaciones que se hiciesen para cumplimentar el artículo 7.º del decreto, en cuanto á fijar los sueldos que deben disfrutar los empleados jubilados y cesantes; y por el segundo las relativas al artículo 9.º del mismo, en orden á los que quieran capitalizar los sueldos que les correspondan.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos conducentes. Palacio 8 de octubre de 1820. = Josef Canga Argüelles.

Núm. 1.º Escala de progresion para fijar los sueldos que deben disfrutar los empleados jubilados y reformados, con arreglo al decreto de las Cortes de 3 de setiembre de 1820.

Los que tengan dos años de servicio $\frac{2}{3}$, ó sea la sexta parte del sueldo.

De dos á seis años $\frac{2}{3}$, próximamente la cuarta parte idem.

De seis á doce $\frac{1}{2}$, la tercera parte de idem.

(1) Véase el diario de esta ciudad de 5 de octubre próximo pasado.

Verificándose que los años intermedios de periodo á periodo, que son dos, cuatro y seis, estan en la misma razon aritmética que ocho y diez intermedios marcados en la escala del decreto, y que los sueldos guardan la misma razon geométrica que los de la referida escala.

Núm. 2.º Escala de capitalizaciones, formada con presencia de los cómputos mas modernos de la probabilidad de la vida humana.

Hasta los 20 años de edad, 34 anualidades. De 21 hasta 25 inclusives, 31 idem. Desde 26 hasta 30 idem, 28 idem. Desde 31 hasta 35 idem, 25 idem. Desde 36 hasta 40 idem, 22 idem. Desde 41 hasta 45 idem, 20 idem. Desde 46 hasta 50 idem, 17 idem. Desde 51 hasta 55 idem, 14 idem. Desde 56 hasta 60 idem, 11 idem. Desde 61 hasta 65 idem, 9 idem. Desde 66 hasta 70 idem, 7 idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISO AL PÚBLICO.

Por todo el presente mes ó á primeros del próximo saldrá de este puerto en direchura al de la Havana el bergantin *Carmen*, su capitan Don Pablo Soler, el que admite cargo y pasajeros; y los que gusten podrán conferirse con D. Cristóval Roig y Vidal, que vive en la calle den Bonaire, frente la fonda del Sable.

Los señores Directores generales de Loterías nacionales, con fecha 13 del actual me dicen lo que sigue:

«Dirección general de Loterías nacionales. = El día 26 de diciembre se celebrará sorteo de grandes premios bajo el fondo del valor de doce mil billetes á diez y seis pesos fuertes cada uno, de cuyo fondo se distribuirán ciento cuarenta y cuatro mil duros en seiscientos premios segun se demuestra á continuación.

Premios.

1.....	30.000.
1.....	12.000.
1.....	6.000.
2 de 3000.....	6.000.
15 de 1000.....	15.000.
30 de 500.....	15.000.
50 de 200.....	10.000.
500 de 100.....	50.000.

600.

144.000.

El sorteo se verificará con las mismas formalidades que los demas en la sala que fué del estinguido Consejo de Hacienda; y los billetes se despacharán por enteros, medios y cuartos en las Administraciones de la Renta de esta corte y del reino.»

Con arreglo al antecedente aviso queda abierto desde hoy el despacho de dichos billetes en las Administraciones de esta ciudad y provincia. Barcelona 17 de noviembre de 1820. = Miguel Plandolit.

Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.

De Denia, Vinaroz y Tarragona en 13 días, el patron Mariano Aranda, valenciano, laud Santo Cristo del Grao, de 21 toneladas, con higos y pasas de su cuenta. = De Vinaroz y Tarragona en 9 días, el patron Pascual Adell,

valenciano, laud Virgen del Carmen, de 14 toneladas, con maiz de su cuenta. — De Vinaroz y Tarragona en 7 dias, el patron Sebastian Siurana, valenciano, laud las Almas, de 13 toneladas, con algarrobas y vino á varios.

Fiesta. Mañana domingo 19 del corriente, los hermanos de la pia union bajo el titulo de nuestra Señora de los Dolores y Almas del purgatorio, establecida en la iglesia de PP. Servitas de esta ciudad, rendirán sus anuales cultos á su tutelar la Virgen de los Dolores: á las 10 de la mañana habrá oficio solemne con asistencia de la música de Santa Maria del Mar, y sermon que hará el P. maestro Fr. Antonio Porta, religioso de dicho convento: el lunes siguiente dia 20 se cantará por la Comunidad un aniversario solemne en sufragio de las almas de los hermanos difuntos.

Solemne novenario que la piadosa parroquia de los Santos Justo y Pastor, ofrece á Jesucristo crucificado y á su Santísima Madre, á fin de que oyendo los mortales los tristes clamores que desde el purgatorio despiden las almas de nuestros hermanos difuntos, despierten su piedad y se muevan á socorrerlas: hoy sábado 18 del corriente se dará principio á dicho novenario: todos los dias á las 10 horas de la mañana se cantará solemne oficio por la Rda. Comunidad; concluido este se dará fin con un responso general para los difuntos. Todas las tardes á las 5 se rezará el santísimo rosario, cuyos misterios explicará y hará despues la novena el R. P. Fr. Salvador de Hostalrich, sub-lector, religioso Capuchino: inmediatamente el P. Fr. Alejandro de Sabadell hará una plática de mision para mover á los vivos á la enmienda de su vida y á la piedad con los difuntos.

Mañana domingo la pia union de devotos del santo rosario establecido en la iglesia parroquial de San Cucufate en celebridad de cumplir 35 años de su ereccion, obsequiará á nuestro amable Redentor y á su adolorida Madre en el calvario con las funciones siguientes: á las 7½ Comunion general con plática preparatoria: á las 10 misa solemne con sermon: á las 4½ de la tarde solemne rosario con música y explicacion de misterios; finalizándose con los penetrantes recuerdos de la pasion del Salvador que cantará la misma música. El lunes á las 10 se empezará un solemne aniversario con responso general á la fin; y á las 5 de la tarde el rosario, con los lamentos y un responso general.

Retornos. En casa de Tomas Padris, ordinario de Madrid, que vive en la plaza de los Arrieros, hay una galera que saldrá mañana ó pasado mañana para Madrid.

En la calle Condal, casa de Ignacio Bigorra, ordinario de Zaragoza, hay una galera y una calesa que salen para dicha ciudad.

En la posada del Escondo de Francia calle Nueva de San Francisco, hay una tartana de retorno para Perpiñan y un coche para Madrid.

Josef Prats ha puesto una tartana cómoda que saldrá los lunes y jueves de cada semana para Manresa, y se le hallará en el meson de la Rosa, en la orilla del Rech.

Sirviente. Si algunos señores que pasen á Madrid necesitan un criado para servirles, que tiene personas que le abonan, tendrán la bondad de conferirse en el almacen de vino de la plaza de la Verónica, donde les darán razon.

Teatro. Hoy se egecutará la comedia en tres actos titulada *el Hombre agradecido y Ladron arrepentido*, se bailará el cuarteto grotesco, y se dará fin con el sainete *las astucias conseguidas*. A las seis.

Precios corrientes por mayor según nota arreglada por los Corredores de Cambios de la plaza de Barcelona á 17 de noviembre de 1820.

Granos de primera calidad.

	pesos. la cuart.
Trigos. Aragon.....	16½ á 17
Urgel.....	á 18
Ampurdan.....	15½ á 16
Valencia nera.....	12 á 17½
Mancha candéal.....	19 á 20
Santander.....	á
Aguilas.....	16½ á 17
Mescilla de Sevilla.....	16½ á 17
Fuertes. Andalucía.....	á
Valencia.....	18 á 19
Centenos. Santander.....	á
Aragon y Urgel.....	á
Cebadas. de Cartagena.....	7½ á 7½
Valencia.....	á
Urgel y Aragon.....	á
Maiz. Santander amarillo.....	á
Valencia.....	10½ á 11
Ampurdan.....	á 10½
Garbanzos. De Andalucía.....	18 á 20
Valencia.....	á
Alchufas. De Coruña.....	á
Valencia.....	14½ á 15
Habones. De Andalucía.....	á
Valencia.....	10½ á 10½
Habas grandes. De Andalucía.....	á

Harinas finas. tt catalanas al quintal.	
De Santander y Coruña.....	á
Alicante y Valencia.....	8 á 8½

Algarrobas. pesetas al quintal.	
De Valencia á bordo.....	3½ á 3½

Granos extranjeros existentes en almacén.

Trigo. De Frioli.....	18½ á 19
Venecia.....	17½ á 18
Marnezo.....	18½ á 18
Habones. De Alejandría.....	10½ á 11
Judías. De Nápoles.....	á
De Aleona.....	13 á 13½
Frutos Coloniales. libr. catal. el quint.	
Azúcar de la Habana 3 quintos } blanco, y 2 quint. quebrado. }	17 10½

Blanco, según calidad.....	18 á 20 10
Quebrado idem.....	16 á 16½
Cobre del Perú.....	á
De Caracas.....	á
Cueros al pelo de Buenos-Ai- } res de peso de 30 á 40 tt..... }	32½ á 33
Dichos.....	28 á
De la Havana salados por escan.....	á
De Cuba de 21 á 24 tt de peso.....	á
De Guayana de 20 á 22 tt.....	á
De Puerto-Rico y Costafirme.....	31 á 32
Del Brasil de 28 á 29 tt.....	á
Sebo de Buenos-Aires.....	á
Estafío del Perú.....	á

sueldos catal. la tt.	
Cacao de Caracas según calidad.....	14 9 á 15
Maracaibo.....	12 6 á 13
Guayaquil.....	7 3 á 9
Madalena.....	á
Pimienta de Tabasco.....	5 2 á
Zarzaparrilla de Veracruz.....	7 6 á 8

Pesos fuertes el quintal.	
Café.....	á 31

pesetas la tt	
Grana plateada.....	á 21½
Negra.....	21½ á 21
Granilla.....	á
Quina fresca superior.....	18 á
Calizaya.....	9½ á
Añil Mor Guatemala.....	10 á
Rlor Caracas.....	8½ á 9
Sobresallente.....	5½ á 6
Corte.....	á

pesetas el quint.	
Palo Campeche.....	9 á
Brasilote de Sta. Marta.....	21 á 22
Dicho Fernambuco.....	á

pesos de 128 cuert. el quita.	
Algodon Fernambuco pil.ª.....	á 43

Dicho segunda	40	4
Guayana y de Varinas	38	4
Varita	25	4
Giron	27	4
Cumana	32	4
San Andres	28	4
Caracas y Puerto Cabello	26	4
Molinillo	30	4
Cuba	30	4
Puerto-Rico	38	4
Nueva-Orleans	30	4
Lima de primera	32	4
Dicho de segunda	27	4
Veracruz con pepita	4	7

Varios generos y efectos.

Algodon de Motril	27	4
De Ibiza con pepita	8	4
De Levante	26	4
De la Havana	4	32

Pesetas el quintal.

Arroz de Valencia	20	4
De Cullera	16	4
De Lombardia	18	4
De Alejandria con sal	4	18

pesetas la tt.

Azafran	32	4
---------	----	---

Libras catalanas quintal.

Almendra de Esperanza	22	4
De Mallorca	16	4
Avellana del pais	30	4
Anis de Alicante	15	4
Dicha de la Provincia	16	4
Acero de Trieste	16	4
Alambre de Aragon	4	6
De Holanda	4	39
De Civitasvechia	4	4

Sueldos la tt.

Acete de vitriolo ingles	3	4
Dicho de Francia	3	4
Agallas de Alepo negras	22	4
Idem en Sorte	13	4
Aguafuerte de 42 grados	14	6
De 36 grados	13	4
De 32 grados	11	3

Acete fino de comer de la Ri- bera de Génova	4	3
---	---	---

Del pais bueno	4	3
De Funez	4	4
De Mallorca	4	4
Comun	4	4

pesetas el quintal.

Earrilla de Alicante	10	4
De Tortosa	4	4
Sosa	3	4

Duros el gl. hol. a bor.

Bucallao de Noruega	4	5
---------------------	---	---

Fezpale abierto	4	5
Dicho redondo	4	4
De Terranova	4	4
Lenguas de Schetland	5	4
Bacallao dem	3	4

Duros el quintal.

Cáñamo de primera	11	4
De segunda	9	4
Peinado de primera	16	4
Dicho de segunda	14	4

Pesetas el quintal.

Corcho en ojas de 1. ^a y 2. ^a	4	4
---	---	---

Pesetas la tt.

Capela de Holanda 1. ^a	11	4
Idem 2. ^a	10	4
De la China en fajito	3	4
Clavillos	51	4

Sueldos la tt.

Cera de Berberia	4	4
Del pais	18	9
De Cuba blanca	4	4
Cardenillo	12	4

Pesetas el quintal.

Caparrosa	6	4
-----------	---	---

Sueldos la cana.

Duelas de roble de Romania	24	4
----------------------------	----	---

Pesetas la Botas.

De Castaño furnida	11	4
--------------------	----	---

Sueldos la tt.

Granilla de Avignon	4	4
Goma Arábica	11	6
Berberisca	4	4

Libras el quintal.

De Mallorca	24	4
De Sicilia	24	4
Hierro de Suecia bien asurtido	11	4
Jahon de piedra	16	4

Duros la cana.

LANA sucia la cana de 6 arrobas	4	4
De Segovia	42	4
De Extremadura	34	4
De Molina Trasmunt ó Merina	30	4
Entreña	24	4

Sueldos el vaso.

Lino de Holanda número 32	9	4
Número 40	10	6
Número 48	11	9
Número 64	13	3
Número 80	14	4

Sueldos la tt.

Mapa de Geraci	8	4
----------------	---	---

Pesetas la tt.

Pelo de camello trabajo ingles	4	4
Trabajo frances	4	4
En palote	4	4

Pimenta de Holanda.....	7 9 á	<i>Sueldos la lb.</i>
<i>Pesetas la resma.</i>		
Papel superfino de Capellades...	18 á 20	
Florete de idem.....	11 á 14	
Floretillo de idem.....	9 á 10	
Florete de Olot y Bañolas.....	8 á 9	
Estrasa superior la bala.....	30 á	
Idem común idem.....	27 á	
<i>Pesetas la lb.</i>		
Pieles de Libro segun calidad.	6½ á 6	
<i>Duros el quintal.</i>		
Queso de Holanda.....	16 á 17	
<i>Libras el quintal.</i>		
Rubia de Francia primera.....	34 á 35	
Dicha segunda.....	27 á 28	
Del Reino.....	27 á 28	
<i>Sueldos la lb.</i>		
Salsaturno.....	10 á 10 3	
Suela curtida.....	4	
<i>Pesetas el quintal.</i>		
Sumaque.....	4 20	
<i>Pesetas la lb.</i>		
Seda Pelo de Turin.....	1.º 28 á	
Dicho.....	2.º 27½ á	
Dicho Lombarda.....	1.º 25½ á	
Dicho.....	2.º 25 á	
Hilander de Valencia.....	21 á	

PREMIOS DE SEGUROS.

Havana.....	11
Veracruz.....	13
Guaia y Puerto Cabello.....	10
Santa Marta y Cartagena.....	11
Fernambuco y demas costas del Brasil.	9
Galicia.....	5
San Petersburgo.....	10
Ostende.....	7
Cádiz.....	3
Malaga y Gibraltar.....	2 1/2
Cartagena y Alicante.....	2 y 1/2
Marsella.....	1 1/2
Mallorca y Mahon.....	1 1/4
Tunex.....	3
Trieste.....	3 1/2
Génova y Liorna.....	2 1/2
Odesa.....	4 1/2

FLETES PARA BUQUES EXTRANJERO. = NOMINALES.

Para la costa del Norte de España, segun parage.....	pesos fuertes de	10 á
Norte de Francia.....	en francos de	55 á
Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelines.....	de	á
Idem por Corcho, en libras esterlinas de		á
Costa de Holanda con pabellon danes florines corrientes.....		5½ á
Hamburgo y Bremen en marcos corria		74 á
Mar Báltico.....	en id. de	á
Mar negro.....	en reales vellon de	16 á

Dicho mediano.....	19½ á
Entradoble.....	18½ á
Trama fina.....	17 á
Man de Aragon.....	17 á
Dicha mediana.....	16 á
Dicha gruesa.....	15½ á
<i>Libras el quintal.</i>	
Vitriolo verde de Inglaterra.....	9 á 13½
De Francia.....	10 á 12½
<i>Cambios. Londres.....</i>	
de 37½ á 37½	
Paris.....	de 15 100 á 15 100
Marsella.....	15 100 á 30 dias data.
Hamburgo.....	90.
Génova.....	
Amsterdam.....	101.
Madrid.....	de 1 á 1 p. c. a. 100
Cádiz.....	de 1 á 1 p. c. id.
Zaragoza.....	de 1½ á 1½ p. c. id.
Valencia.....	1½ p. c. id.
Alicante.....	de 1 á 1½ p. c. id.
Tortosa.....	al par.
Reus.....	de 1 á 5 p. c. beneficio.
Tarragona.....	idem.
Vales Reales setiembre 68½ y 68½ p. c. d.	

Precios de los aguardientes en Reus en 13 del corriente.
 Holanda 15t ½. Aceite 20 y 20t 10½.

Bariles indianos de 58 p. c.
 En buque español con Sin insurgen. En buque neutral Por solo riesgo de insurgentes. a todo riesgo. go elemental.

4	6	4
5	7	5
2 1/2	5	3 1/2
4	6	4
3 1/2	4 1/2	3 1/2
4	4 1/2	4
7	8	7
4 1/2	4 1/2	4 1/2
3		
11	por ton. 10 p. c. averia y capa y 1 ps. fr.	
60	por t. de regalo al cap.	
47	id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id.	
10	id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de id.	
	por lastre 10 p. c. id. y 3 lor. corrien. por lastre de id.	
	id. 10 p. c. id. y 3 marcos por. s por id. id.	
28	id. 10 p. c. id. y 3 id. por id. id.	
20	por cuartera 5 p. c. de caps.	

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL SÁBADO 18 DE NOVIEMBRE DE 1820.

Don José de Castellar Gefe superior político y presidente de la comision de fábricas de esta provincia &c. &c. A los fabricantes de Cataluña.

La célebre sesion de las Cortes del dia 6 de este mes formará una época indeleble en los fastos de la Nacion española. Quando esta se pronunció por el sistema constitucional, quando en espresion de las mismas Cortes se ha vuelto a conquistar en 1820, despues de haberse conquistado en 1808, no se engañaron los españoles en las esperanzas de ver mejorada su suerte, y de que depositada su voluntad en la de sus representantes, harian estos con sabias leyes su felicidad. Se iban agotando en estos 6 últimos años desde 1814 las fuentes de la riqueza pública: la agricultura gravada con impuestos onerosos; la industria rivalizada y perdida por la casi absoluta inaccion de sus máquinas y talleres; el comercio reducido al mezquino de comision; casi abolido el de propiedad, y condenada la Nacion al comercio pasivo tan destructor:

privilegios ominosos que llevaban en sus lucros particulares la miseria general; permisos arrancados por medios irregulares, y con los que abriendo la puerta á los navios extranjeros hacian pudrir en los puertos los mercantes nacionales, apesando el reino todo de artefactos estraños; la nave del estado sin timon; las leyes benéficas sin observancia; contribuciones que atacaban los capitales no bastando para su cobro los productos anuos; el crédito público meramente nominal; mil y mil males se iban sucediendo los unos á los otros, caminando la España con pasos de gigante á su total decadencia: tal era el triste cuadro que presentaba la Península. Era necesaria una sabiduría nada comun, un patriotismo ilustrado, un zelo firme, y un trabajo asiduo para cimentar las bases de la prosperidad pública, destruyendo los errores hasta arrancarlos de raiz, y cambiando enteramente la faz de la península.

Loor eterno á los Diputados, á los representantes de la Nacion, á los padres de la patria que han sabido corresponder tan plenamente á los deseos y confianza de sus comitentes. La sesión sola del dia 6 les cubrirá de gloria y se merecen por ella las bendiciones de millares de familias que ven en aquella sabia decision asegurada su subsistencia. Loor á los Diputados catalanes que con firmeza y sabiduría han hecho ver á sus compañeros que no era espíritu de provincialismo, sino el de la felicidad general el que les animaba en aquella interesante discusion. Loor á todos los representantes que despues de bien balanceadas las razones en aquella prolongada disputa, condescendieron convencidos de la verdad y necesidad del sistema prohibitivo. Las bases de la mas fina política, las máximas mas sanas de la economía pública, el interes del Estado, la opulencia universal, el fomento de la riqueza::: Los representantes de la Nacion española han acreditado la estension de sus luces, la profundi-

dad de sus conocimientos y la energía de sus ratiocinios.

Queda pues sancionado el sistema prohibitivo; ya no tienen que temer nuestros artefactos la competencia de los extraños en nuestros mercados; ya no temerán los operarios el cruel aspecto del hambre, que acompaña á la indigencia; ya nuestros comerciantes podrán especular con géneros nacionales, y emprender el comercio activo, manantial perenne de la abundancia. Cataluña va á recoger los frutos de su patriotismo; su genio laborioso podrá dedicarse á nuevas y continuas tareas, y transmitiéndose á otras provincias difundirá por todas partes la opulencia, aumentando la riqueza real; ya no habrá que recelar de que se entorpezca el trabajo, y si, como es de esperar, se esmeran los fabricantes en perfeccionar sus manufacturas, en no engañar al consumidor, y en hacer que la buena fe acompañe todas sus obras y operaciones, la Cataluña y todas las provincias manufactureras de la España, verán renacer aquellos tiempos felices en que al abrigo del sistema prohibitivo, y de una sabia proteccion del gobierno caminaban todas con paso progresivo á su prosperidad.

Esta sabia ley, hija de la sabiduría de las Cortes, acompañada de la otra fomentadora de la agricultura, con la prohibicion de los granos y comestibles extranjeros, unirá todas las provincias con nuevos y fuertes vínculos de fraternidad, enlazándose mas y mas por medio de las comunicaciones que las respectivas necesidades exigirán de todas.

Catalanes: estas bases sabias y benéficas las debemos al sistema constitucional: la comision de fábricas confió siempre, sin dudar un solo momento, que se adoptarían por el augusto Congreso estas prudentes é indispensables medidas; y como ya no hay que temer nuevos permisos particulares, ni mas privilegios onerosos á la industria por ser incompatibles con nuestro precioso código, y por quedar á mas espresamente

derogados por nuestros sabios legisladores; solo en este sistema constitucional puede la Cataluña afianzar la seguridad de las prohibiciones y con ellas la de su prosperidad y riqueza.

Esta comision de fábricas se congratula de tan feliz resultado, y al que ha cooperado con las representaciones que ha dirigido á las Cortes, y que oidas sus razones han sido sostenidas por los diputados de nuestra provincia y por casi todos los demas que han sabido preferir la realidad de lo que ofrece la práctica de las demas naciones y la esperiencia de la nuestra, á los especiosos ratiocinios de una teoría, que trazada por Smith, y seguida por Say y otros autores, nunca han podido ni podrán destruir la solidez de las razones con que ha sido apoyada y evidenciada nuestra justa pretension. Pero al paso que se congratula de este feliz resultado, espera, repito, que los fabricantes de todo género se esmerarán en perfeccionar sus manufacturas, procurando á rivalizar las inglesas, francesas, suizas, y cuantas han sido hasta ahora preferidas á las nuestras, siendo este el mejor testimonio de gratitud que podemos dar á nuestros diputados, así como el de merecer así de ellos como del Gobierno todo cuanto pueda concurrir y favorecer nuestros artefactos, pudiendo contar por este medio con la mas ilimitada proteccion. = Barcelona 16 de noviembre de 1820.

Josef de Castellar.

En la imprenta de D. Antonio Brusi.